

Factura: 001-002-000029207



20161701028P04284

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

| Escritura | N°: 2016170 | 1028P04284 | | 1224 | | | | | |
|-----------------------|------------------------------------|---|-----------|------------------------|-----------------------|---|---|---|--|
| | | | | -1017-101 | | | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | |
| | | | | ACTO O CONTRATO | -11/04/ | | | | |
| | | 001 | ICTITI | JCIÓN DE SOCIEDADE | | *************************************** | | | |
| EEGUA DI | E OTORGAMIENTO: 2 DE DIO | CIEMBRE DEL 2016, | | JCION DE SOCIEDADE | ES EN LINEA | - | *************************************** | | |
| FECHA DI | e OTORGAMIENTO: 2 DE DIC | JEMBRE DEL 2016, | 9.56) | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| OTORGA | NTES | | - | | | 72 | | | |
| de la como | | align palagonia pa | a Kalayan | OTORGADO POR | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinir | ete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa | |
| Natural | GUARDERAS DESCALZI SANTIAGO | POR SUS PROPIO DERECHOS |)S | CÉDULA | 1721029229 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | |
| Natural | CHEBBI MARWEN LAZHAR YVAN | POR SUS PROPIO DERECHOS |)S | CÉDULA | 1757674427 | FRANCESA | COMPARECIEN TE | | |
| | | | | | | | | | |
| | productional cutting at the second | | | A FAVOR DE | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa | |
| | | | 4 | | | | | | |
| UBICACIÓ | N N | | - | | | | | | |
| Provincia | | | | Cantón | Parroquia | | | | |
| PICHINCHA | | | QUITO | | | IÑAQUITO | | | |
| No. A West Commission | | nito con | | | | | | eritariyas est yatarista un tarkata es senu (st. eritik senu (st. | |
| - | | | | | | | | | |
| THE REAL PROPERTY. | CIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | | |
| OBJETO/ | OBSERVACIONES: | 710 00 LIN (111 111 111 111 111 111 111 111 111 1 | | | | | | | |
| | | | | | 1844 | | | | |
| CUANTÍA CONTRAT | DEL ACTO O FO: 400.00 | | | | | 1.0-10 | | | |

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701028P04284

Factura No.: 001-002-000029207

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARWEN CHEBBI ASESORA MAINOPPOSÉE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CHEBBI MARWEN LAZHAR YVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Diciembre del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MARWEN CHEBBI ASESORA MAINOPPOSÉE CIA.LTDA., el/la señor(a) CHEBBI MARWEN LAZHAR YVAN, de nacionalidad FRANCESA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUARDERAS DESCALZI SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Nombres v Nacionalidad Estado Civil Domicilio Representante Apellidos o Nombre y Razón Social Apellido, Según Corresponda QUITO CHEBBI MARWEN FRANCESA CASADO LAZHAR YVAN SOLTERO QUITO **GUARDERAS** ECUATORIANA DESCALZI SANTIAGO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MARWEN CHEBBI ASESORA MAINOPPOSÉE CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participacione s | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-------------------|
| CHEBBI MARWEN LAZHAR YVAN | 396 | 396.0 | 396.0 | 0.0 |
| GUARDERAS DESCALZI SANTIAGO | 4 | 4.0 | 4.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUARDERAS DESCALZI SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHEBBI MARWEN LAZHAR YVAN, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA .- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHEBBI MARWEN LAZHAR YVAN

PASAPORTE: 07CI18021

GUARDERAS DESCALZI SANTIAGO

CEDULA: 1721029229

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

Identificacion: 1705325320

Epp 5



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 02 DE DE DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO ECUADOR





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Santiago.6

Número único de identificación: 1721029229

Nombres del ciudadano: GUARDERAS DESCALZI SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUARDERAS BARAHONA JUAN SEBASTIAN

Nombres de la madre: DESCALZI BARREIRO CARLA SOFIA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Technical 11 28 20 4410 ECT

TROYA FÜERTES Date: 2016.11.28 09-4:10 ECT Reason: Firma Electronica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action



IC-IC-df3d4d71236848b







QUITO A. 28 DE NOVERISAC DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO ECUADOR

